

tu

D. Jeronimo Perez del Barrio Real llamarese
a Claveros & Diputados para mañana Su-
nes alas diez para ver una representacion
de los S.^{res} Comisarios & Junta de Pleitos, s.^{re}
el gobierno de ella, y sus facultades: Y ver
por lo conveniente. Nadie falte pora pren-
tizi juramenti, y la del Estatuto, fecha Do-
minico 13 de Abril de 1777.

M. Alonso Sanchez de Algodara
Vice-R.^o



te

Pres. Para C.^o e Diputados e Ma. Ab.^o a 1777

Vice R^opa
- Cancell^o
Ruiz
Parada
Rascón
Mendoza
Berthold
- Gancia
Velasco
Madan^a
Cantón^a
Canam^o
- Manouido
Ricardo
Gancia
Prado
- Lavantab^o R.
Maleán
- Mañón
Bredma
- Alcarán
Arango
- Mornoy
- Sarpere
Encina
- Cuito
- Candame
Romero
Yeler
Gonzalez
- Cuesta
Martín

Zumant
Arenz
Aragues
Lorano
Iglesia
Zamorá

Sec.^o D. Manuel Cavall^o
- D. Joaquⁿ Monales Gama
- D. Albino Amas Sago
- D. Geronimo Cavall^o
- D. Miguel Mantinez
R. P. Fr. Josef e Bⁿ Fran^{co}
- R. P. Fr. Nicolav Sobato

AVSA



Seleyó la representaj. p^a el Sr. Marmoy y otros

Garcia d^o de las Condiciones p^{er}sonas puestas y apro-
badas en el p^{er} pleno tacitamente, que habiendose
tratado en el pleno nos debe por q^e se ha de tra-
tar en el de d^o de q^e si este claustro contem-
pla tiene facultades para derogar lo acordado
en el pleno le concede por su parte a la Junta expli-
ta todas las facultades q^e hasta aora han venido. =

P. Marmudo que ^{pape} sabe esta rep^{on} al Claustro pleno.
y proveyo lo contrario

J. Maxin la Uno, ^{en el pleno se acordó de 55.} no pudo reprob^{ar} las facultades
de Junta explicita que el pleno no pudo de-
rogar las facultades que tiene la Junta explicita.
por lo q^e nose debe ignorar. en las facultades
de la Junta explicita.

J. Alcaran que la condic^{on} leida esta mal p^{er}es-
ta que la Junta explicita proveyo con las fa-
cultades que siempre tubo -

por ser injerencia al cl.^o de Diputados a quien
componia el mismo a Hacienda

Marmoy no voto

J. Sanpere, que el cl.^o de Diputados se debe p^{er}eser-
var al pleno, q^e se boxe entera^{te} la condic^{on} y pro-
veyo en las facultades de la Junta, y el cl.^o de Dipu-
tados se queje al org^o la p^{er}sona y proveyo lo
contrario al Sr. Marmudo



- J. Cuentos que los 5.^{os} de Junta a Pleitos seyan como
 como sin necesidad de ai firmada Contador el 2.^o
- P. Condamos, que en su favor a la Junta a Pleitos, q.^o
 se tiene de a.^o pleno para deo yan la condicior
- J. Cuentas que se debe estar alo expuesto por el 5.^o Mon.
 que con el indice piden al
 2.^o que se nombren dos Comisarios que no obren
 la condicior de la 1.^a que seyan como h.^a aqui,
- J. Forma que ohen proeyen los 5.^{os} a Junta a pleitos
 no haviendo causa, quem puede el cl.^o pleno en
 el a. deontado inocean
- J. ... Abui que seyan como h.^a aqui firmando los
 2.^{os} sin los cont.^e
- J. Cavall.^o que seyan los de Junta a pleitos q.^o no a
 de conser el pleno enere particular
- J. Manteny que ohen proeyen y la condicior
 puenta en conpe y se debe amelan -
- J. Sobaco de supuevan las facultades dadas a la Junta
 son propias a este cl.^o y frow de dar parte al
 pleno, y qui seyan como h.^a
- J. Dime.^o que no se les a deo limitar las faced
 dades y que se les xentigee
- J. ... Lavanta y e. por. 7.^o que no havendore dudo las
 condiciones expuestas en el p. no se debe inocean
 pui no duda se hubiena reprobadado la condicior
 leida = y q.^o se le avue al maj.^{mo} pero los libros
 muertos



Acuerdo al de Diputados

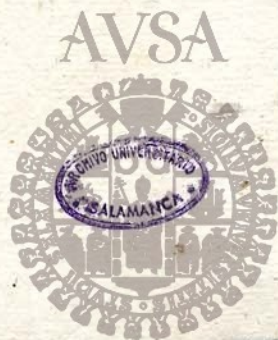
Acuerdo: Que los señores de Junta pleitos
sepan con las facultades que tienen antes al
otorgam^{to} de la miba escritura, pues no debe
obrar la condicion lida a que no paven los
libram^{to} de dha Junta sin firmar a los
Contadores, lo q^l se le haya saben al Ma
yordomo para su cumplimiento

Mio de l'anea
V. de l'anea

Uro Maun

En Salama a diez y ocho de Abril de mil setecientos
lax siete Yo el infrascripto Notario hece saber
Clavando ante q^l a D. Man^l de Pena Morales Ma
yordomo de la d^{na}. a quien confesha a dha
ayer diez y siete onte que tenim^o a dho acuerdo
firmado al secret^o que llevaba a prevención, y
entendado me respondio, librasen lo q^l tubieren
por cono^{te} mediante a quedar cubierto con el
do acuerdo, y para q^l como lo primero =

Vicente Menon



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

6^o

Clavero & Diputados de Ab. & 77
se facultades a la Junta a pleito
se acordo tener la minima que
antes clamara N. & a ventose
May ^{ma}

Puerto
[Large decorative flourish]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

